

## Los derechos de la persona en el nuevo Código Civil y Comercial. Aproximación a algunos aspectos novedosos, de Renato Rabbi Baldi Cabanillas

Reseña descriptivo-crítica por  
**Beatriz Escudero de Quintana<sup>1</sup>**

**L**os derechos de la persona en el nuevo Código Civil y Comercial. Aproximación a algunos aspectos novedosos es una obra colectiva que está dirigida por el doctor Renato Rabbi Baldi Cabanillas. En ella participaron varios integrantes de su cátedra de Teoría General y Filosofía del Derecho de la Universidad de Buenos Aires: los doctores Maximiliano Conso, Luciano Laise, Carolina Caliva, Melany Esses y Luciana Abreu.

Se trata de un estudio de filosofía del derecho que indaga en las causas y resultados de la nueva normativa civil y comercial argentina en varios temas esenciales vinculados a la persona humana y sus derechos. En él se sientan pautas y principios que pueden ser utilizados, también, como fuente de inspiración para la resolución de problemas jurídicos distintos de los analizados.

La obra, publicada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Editorial Thomson Reuters-La Ley, se encuentra estructurada en cinco capítulos, cada uno de los

cuales analiza un tema diferente que contribuye a la comprensión de la concepción de persona que subyace en el Código. Los capítulos están precedidos por un estudio introductorio, redactado por los doctores Rabbi Baldi y Laise, que nos orienta sobre lo que vamos a encontrar en el libro y sobre la filosofía que lo sustenta.

Lo más destacable de la obra en cuestión es que, en estos tiempos en que tanto se ataca al ser humano —especialmente en los momentos iniciales de su derrotero vital—, se revaloriza a la persona humana y se remarca el carácter instrumental del derecho, que fue ideado para el hombre, por causa del hombre y para defender sus derechos. Afirman los autores que las normas jurídicas solamente “tienen sentido si se destinan a salvaguardar al ser humano en tanto que tal”; al ser humano desnudo, sin la capa de accidentes (sexo, raza, capacidades y discapacidades, nacionalidad, religión, ideario político, decisiones personales, etcétera), que inexorablemente van formando parte de su trayectoria vital.

### **Derecho / reseña científica**

**Citar:** Escudero, B. (2018). Reseña descriptivo-crítica: Los derechos de la Persona en el nuevo Código Civil y Comercial. Aproximación a algunos aspectos novedosos. *Omnia. Derecho y sociedad*, 1 (1), pp. 137-139.

<sup>1</sup> Profesora de la cátedra Derecho Civil - Parte General, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta.

A partir de esta concepción, al analizar cada uno de los temas propuestos se pone el acento en la dignidad de la persona humana y se remarca que es un atributo sustancial del individuo frente al cual todo otro valor debe tener carácter instrumental. De allí que se juzgue el articulado o la falta de inclusión de algunas normas a la luz de este principio rector, de este principio fundante de todos los derechos personalísimos.

El acento sobre la dignidad humana que caracteriza la obra resulta evidente desde el primer capítulo. En él se plasma el resultado de un análisis de las exposiciones vertidas durante el debate parlamentario del Proyecto de Código Civil y Comercial (CCyC) en la Cámara de Senadores. El doctor Maximiliano Consolo identificó qué legisladores utilizaron el término “dignidad” en sus intervenciones, para averiguar si, en cada caso, el sustento filosófico del término se compadecía o no con la noción kantiana de dignidad. Así, el objetivo de este estudio en particular fue encontrar el sustrato filosófico del artículo 51 del CCyC.

Los dos capítulos siguientes tratan sobre la capacidad de la persona humana — fundamentalmente sobre la capacidad de hecho y derecho de las personas con discapacidad—, y de la experimentación sobre los seres humanos. Ambos temas resultan apasionantes, pues son actuales y de gran significación para las personas. En su desarrollo se alienta a priorizar siempre la identidad, la autonomía y la dignidad del ser humano como criterios para dar soluciones más justas a los problemas que se presentan en la vida profesional.

En su parte final, el libro que analizamos trata, en dos capítulos, sobre derechos de incidencia colectiva. En ellos se evidencia que los autores tienen conciencia del papel que la comunidad juega en el desarrollo de la persona. Asimismo, se postula que el recto ejercicio

de los derechos individuales no debe suscitar controversia con el interés del grupo social. Si así fuera, estaríamos en presencia de un ejercicio abusivo. Pero, también —y esto es fundamental—, se sostiene que el reconocimiento de derechos a la comunidad no debe implicar un menoscabo de la dignidad del ser humano individual.

El capítulo III versa sobre el derecho humano personalísimo al agua potable. Se recuerda que estaba incluido en el Proyecto de Código y se analizan brevemente los alcances que allí tenía. Luego, se reprueba la eliminación de ese derecho, efectuada por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, el aspecto central del estudio es la afirmación de que, pese a la supresión, en el ordenamiento jurídico argentino está efectivamente consagrado el derecho de todos los habitantes de nuestro país a acceder al agua potable, tanto como un derecho de incidencia colectiva cuanto como un derecho individual homogéneo, y que ello es una exigencia de la dignidad del ser humano. Se arriba a tal conclusión por medio del análisis de las fuentes constitucionales y los artículos 14, 51 y 52 del Código.

Y así llegamos al capítulo final, que trata sobre un tema muy sensible para los salteños: la propiedad comunitaria indígena y su vinculación con el derecho al medio ambiente. Luego de una reseña sobre el articulado que el Poder Ejecutivo eliminó del proyecto, se analiza el texto del artículo 18 del Código, haciendo para ello una comparación con los artículos suprimidos y brindando una justificación filosófica y jurídica del cambio realizado. En este análisis se destaca la estrecha vinculación de los pueblos originarios con la tierra y se señala que excede el marco material o el contenido económico del derecho a la propiedad, en tanto que estos pueblos tienen una visión totalizadora del mundo en el cual se conciben inmersos como un elemento más.

En síntesis, se trata de una obra original, de fácil lectura pese a su profundidad, que nos ayudará a superar los desafíos actuales y futuros que enfrentamos —y enfrentaremos— ante la vorágine de cambios científicos, tecnológicos y culturales. Felicito a sus autores por el aporte realizado a la comunidad jurídica argentina.

## **REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**

Rabbi Baldi Cabanillas, R. (2017). *Los derechos de la Persona en el nuevo Código Civil y Comercial. Aproximación a algunos aspectos novedosos*. CABA: La Ley.